

SESION Nº 3/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2016
--

Carácter de la sesión: ORDINARIA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-PNV

PRESIDENTA:

D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y quince minutos del día dos de febrero de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General, D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

TENIENTES DE ALCALDE:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*):

D. IVAN LOPEZ ARENAS
2º Teniente Alcalde

D^aESTIBALIZ OLABARRI GONZÁLEZ
3ª Teniente Alcalde

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS
4º Teniente Alcalde

D^a MARTA ALVAREZ RINCÓN
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA
6º Teniente Alcalde

Dejó de asistir D. Danel Bringas Egilior, habiendo justificado previamente su inasistencia.

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. JOSE MIGUEL PAREDES
CISNEROS

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 129/16 de 29 de enero, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR
ARECHALDE

Concurre a requerimiento de la Alcaldesa:

La Técnica de Participación Ciudadana:

D^a LEXURI AYARZA ORTEGA

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

(*) Tabla de literales en adelante:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 2/2016, CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO. (EXP. JGL 3/16-II-01)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (EXP. JGL 3/16-II-02)

Se dio cuenta de las siguientes resoluciones judiciales:

- a): Sentencia estimatoria dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Bilbao, en el PO 120/14
Demandante: = = = = = .
Acto impugnado: Desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2014, de expropiación del hueco de la escalera para instalación de ascensor en la edificación.

Parte dispositiva:

“FALLO:

ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por = = = = = = = = = = contra la actuación administrativa descrita en el primer fundamento jurídico; declarando la anulación de las mismas, por no ser conformes con el Ordenamiento Jurídico con todos los efectos inherentes a tal declaración.

No realizar un especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

MODO DE IMPUGNAR ESTA RESOLUCIÓN: mediante RECURSO DE APELACIÓN EN AMBOS EFECTOS, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación (...)

La Junta de Gobierno Local, se dio por enterada.

III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA

A) ASUNTOS DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO

3.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CUYO OBJETO ES LA VIII EDICIÓN DEL CONCURSO BANCO DE IDEAS EMPRESARIALES MARGEN IZQUIERDA-ZONA MINERA. (EXP. JGL 3/16-III-03)

El Ayuntamiento de Santurtzi, desde diversas instancias y de modo especial desde el Área de Hacienda y Promoción Económica, a través del Centro de Empleo y Desarrollo Local Behargintza, lleva a cabo actividades vinculadas a la promoción del empleo y el desarrollo local del municipio, y de manera específica desde dicho centro se articulan diversos servicios y

actuaciones cuyo objetivo es la generación de actividad económica en el municipio.

En este sentido, los servicios técnicos del Centro de Empleo y Desarrollo Local Behargintza, consideran oportuna la participación en la octava edición del Concurso Banco de Ideas Empresariales Margen Izquierda-Zona Minera, junto a los centros Behargintza de Portugalete, Barakaldo, Sestao, Abanto y Zierbena, Muskiz, Ortuella, Trapagaran y Zierbena. La cercanía de los municipios intervinientes, su problemática común, así como la mayor eficacia de las acciones emprendidas mediante la confluencia en programas de trabajo comunes, aconsejan dicha actuación.

Cada uno de los Centros Behargintza participantes en esta iniciativa se compromete a destinar los recursos necesarios para la buena marcha del proyecto así como a una coordinación total en todas las acciones que pudieran desarrollarse en las materias señaladas.

Cada Centro Behargintza seleccionará siete ideas empresariales de entre las presentadas a concurso en su municipio o zona de influencia, que serán las que participarán en la selección definitiva del Concurso.

Cada Centro Behargintza participará económicamente aportando la cantidad necesaria para los premios a partes iguales y la cantidad destinada a promocionar el concurso de forma proporcional al número de habitantes.

La organización de la octava edición del concurso en el año 2016 corre a cargo del Ayuntamiento de Santurtzi a través del Centro de Empleo y Desarrollo Local Behargintza. La firma del Convenio correspondiente supone que la cantidad a aportar por cada institución en concepto de premios será ingresada en la cuenta que se indique por parte de la entidad organizadora antes de la entrega de los mismos, y el importe del concepto de publicidad será facturado a cada entidad por la empresa contratada al efecto. Todas estas cantidades se recogen en el anexo adjunto al convenio objeto de aprobación.

Las cantidades a aportar correspondientes al Behargintza de Santurtzi ascienden a lo siguiente:

CONCEPTO	TOTAL (en euros)
Costes de publicidad	2.121,15 €
Costes de premios	1.700,00 €
Total	3.821,15 €

Vistos los informes de fiscalización al respecto del Sr. Interventor accidental.

Así, de conformidad con lo señalado, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Suscribir el convenio de colaboración con el Organismo Autónomo Municipal para el Desarrollo Integral de Barakaldo Inguralde, Meatzaldeko Behargintza S.L. y los ayuntamientos de Portugalete y Sestao,

que se adjunta, al objeto de participar en la octava Edición del Concurso Banco de Ideas Empresariales Margen Izquierda-Zona Minera.

Segundo.- Encomendar a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o persona en quien delegue para la firma del citado convenio y la adopción de cuantos actos de trámite o complementarios sean precisos.

Tercero.- Acordar las siguientes partidas económicas:

CONCEPTO	TOTAL (en euros)
Costes de publicidad	2.121,15 €
Costes de premios	1.700,00 €
Total	3.821,15 €

Cuarto.- Dar traslado del contenido de la resolución que se adopte al respecto a los Servicios Económicos y al Behargintza, a los efectos oportunos, y proceder a la devolución del expediente completo al Área de Hacienda y Promoción Económica.

4.- SUSCRIPCIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, ÁREA DE HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (TURISMO) Y EL CENTRO DE FORMACIÓN EL CENTRO DE FORMACIÓN IEFPS ELORRIETA-ERREKAMARI GLHBI, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS DE DICHO CENTRO DE FORMACIÓN. (EXP. JGL 3/16-III-04)

Constatada la voluntad de colaboración existente, el Ayuntamiento de Santurtzi, Área de Hacienda y Promoción Económica (Turismo) y el Centro de Formación IEFPS ELORRIETA-ERREKAMARI GLHBI acordarían formalizar un Convenio de Cooperación Educativo, con arreglo a las estipulaciones establecidas según borrador, adjunto al presente.

El objeto del Convenio de Cooperación es posibilitar al alumno/a, la realización de prácticas profesionales y conseguir de esta manera una mejor formación por el contacto con el ambiente de trabajo.

La suscripción del Convenio no supondría contraprestación económica a este Ayuntamiento, dado su objeto.

El presente Convenio afecta a alumnos del Centro de Formación IEFPS ELORRIETA-ERREKAMARI GLHBI y tendrá vigencia durante el año 2016, prorrogándose anualmente mediante acuerdo expreso si así se estimara oportuno.

La normativa de aplicación al presente convenio se encuentra contenida en el Decreto 156/2003, de 8 de julio, del Gobierno Vasco, por el que se regula la realización del Módulo de Formación en Centro de Trabajo (FCT) en los Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Así, de conformidad con lo anterior, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Suscribir un Convenio de Colaboración con el Centro de Formación IEFPS ELORRIETA-ERREKAMARI GLHBI con objeto de posibilitar a alumnos/as la realización de prácticas profesionales en la Oficina de Turismo Municipal.

Segundo.- El presente Convenio afecta a alumnos del Centro de Formación IEFPS ELORRIETA-ERREKAMARI GLHBI y tendrá vigencia durante el año 2016, prorrogándose anualmente mediante acuerdo expreso si así se estimara oportuno.

Tercero.- Encomendar a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la firma del citado Convenio y la adopción de cuantos actos de trámite o complementarios sean precisos en orden a la ejecución del acuerdo que se adopte al respecto.

Cuarto.- Dar traslado del contenido de la resolución que se adopte al respecto al Centro de Formación IEFPS ELORRIETA-ERREKAMARI GLHBI, cuya dirección es en Bilbao, calle Lehendakari Agirre, 184 de Bilbao, código postal 48014, a los Servicios Económicos y a la Oficina de Turismo de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos, y proceder a la devolución del expediente completo al Área de Hacienda y Promoción Económica.

IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE D-042 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A = = = = = . (EXP. JGL 3/16-IV-05)

Con fecha 12 de abril de 2010, nº de registro de entrada 9956, D. = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada EUROCAN SEGUNDO, con la matrícula 7ª-BI-3-88-99.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 36/2010, celebrada el día 2 de noviembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº D-042 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = .

Posteriormente D. = = = = = cambió la embarcación EUROCAN SEGUNDO con matrícula 7ª-BI-3-88-99, por la embarcación de nombre ANE GARBI con matrícula 7ª-BI-3-68-09.

Con fecha 28 de diciembre de 2015, con nº de registro de entrada 18724, D. = = = = = , solicitó darse de baja en el pantalán D-042.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº D-042 otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 36/2010 de fecha 2 de noviembre de 2010, solicitado por = = = = = con D.N.I. nº = = = = = , y con domicilio en la calle san = = = = = .

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE C-117 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. = = = = = . (EXP. JGL 3/16-IV-06)

Con fecha 27 de abril de 2010, nº de registro de entrada 11216, = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada TRANSI PRIMERO, con la matrícula 7ª-BI-3-181-06.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 36/2010, celebrada el día 2 de noviembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº C-117 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a = = = = = .

Con fecha 21 de enero de 2016, con nº de registro de entrada 0787, = = = = = , solicitó darse de baja en el pantalán C-117.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº C-117 otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 36/2010 de fecha 2 de noviembre de 2010, solicitado por =====, con D.N.I. nº ===== y con domicilio en la calle =====.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE C-120 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A =====, =====, ===== Y D. =====. (EXP. JGL 3/16-IV-07)

Con fecha 26 de abril de 2010, nº de registro de entrada 11080, =====, =====, ===== y =====, solicitaron puesto de amarre para la embarcación denominada TXIRIPA PRIMERO, con la matrícula 7ª-ST-4-39-92.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 36/2010, celebrada el día 2 de noviembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº C-120 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a =====, =====, ===== y =====,

Con fecha 15 de diciembre de 2015, con nº de registro de entrada 18381, =====, en su nombre y en representación de =====, ===== y =====, solicitaron darse de baja en el pantalán C-120.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº C-120 otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 36/2010 de fecha 2 de noviembre de 2010, solicitado por =====, con D.N.I. =====, y con domicilio en la calle =====, =====, con D.N.I. =====, y con domicilio en la =====, =====, con D.N.I. =====, y con domicilio en la calle ===== y =====, con D.N.I. =====, y con domicilio en la calle =====.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE A-085 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. =====. (EXP. JGL 3/16-IV-08)

Con fecha 7 de marzo de 2014, nº de registro de entrada 3246, =====, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada COSTA DRETA, con la matrícula 7ª-Ba-2-1079-94.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 03/2015, celebrada el día 3 de febrero de 2015, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº A-085 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a =====.

Con fecha 29 de diciembre de 2015, con nº de registro de entrada 18818, D. Ignacio Aramburu Aguirre, solicitó darse de baja en el pantalán A-085.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº A-085 otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 03/2015 de fecha 3 de febrero de 2015, solicitado por ===== con D.N.I. nº =====, y con domicilio en la calle =====.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE C-083 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A = = = = = = = = . (EXP. JGL 3/16-IV-09)

Con fecha 30 de abril de 2010, nº de registro de entrada 11609, D. = = = = = = = , en representación de = = = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada ZEPHIR, con la matrícula 7ª-VA-3-350-03.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 36/2010, celebrada el día 2 de noviembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº C-083 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a = = = = = = = .

Con fecha 30 de diciembre de 2015, con nº de registro de entrada 18871, = = = = = = = , solicitó darse de baja en el pantalán C-083.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº C-083 otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 36/2010 de fecha 2 de noviembre de 2010, solicitado por = = = = = = = con D.N.I. nº = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = = .

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 29/2011 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2011 A FAVOR DE D. = = = = = = =, PARA LA OCUPACIÓN DEL PUESTO DE AMARRE N° D-122, DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI, POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR. (EXP. JGL 3/16-IV-10)

Con fecha 7 de septiembre de 2011, n° registro de entrada 16984, = = = = = = = =, presenta instancia solicitando puesto de amarre en la dársena náutica de Santurtzi para el atraque de la embarcación "PEANCAR" con n° de matrícula 7ª ST-4-293-93.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria n° 29/2011, celebrada el 4 de octubre de 2011, se aprobó el otorgamiento de la concesión demanial sobre puesto de amarre n° D-122 en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a favor de = = = = = = =.

Dentro de las revisiones realizadas por el Ayuntamiento para la comprobación del cumplimiento del Reglamento regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, consultado el padrón de habitantes del municipio de Santurtzi se ha comprobado que = = = = = = = causó baja en el padrón por defunción el día 27 de noviembre de 2014.

Visto el art. 100 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, según el cual las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán entre otros, por muerte ó incapacidad sobrevenida del usuario ó concesionario individual ó extinción de la personalidad jurídica

De acuerdo con el art. 21.2 del citado reglamento, las concesiones demaniales se extinguirán además de por las causas establecidas en la normativa general, entre otros, cuando al fallecimiento del/de la titular no existieran herederos/as, ó existiendo estos/as, no comunicasen al Ayuntamiento la transmisión de su derecho en el plazo establecido en este Reglamento.

Considerando que según el art. 18 del citado Reglamento establece que todas las transmisiones del derecho de uso de los puestos de amarre autorizadas deberán ser comunicadas al Ayuntamiento en un plazo de dos meses desde que se produce, acreditándose su derecho en ese plazo.

El art. 23 del mismo reglamento dispone que vencido el plazo de concesión ó cuando medie cualquiera de los supuestos de extinción previstos en el art. 21 del presente reglamento, los/as titulares de las concesiones demaniales cesarán en la utilización privativa de los amarres y demás instalaciones de la dársena. El ayuntamiento de Santurtzi, ostentará la potestad de acordar y ejecutar por si el alzamiento, es decir, la recuperación de oficio de los derechos cedidos con motivo de la concesión demanial. Una vez extinguida la concesión, los/as titulares de las concesiones demaniales se obligan, dentro de un plazo de 30 días, a contar desde dicha fecha, a dejar libre todas las instalaciones. Si en el citado plazo, no se ha retirado la embarcación, se considera embarcación sin autorización y se procederá en consecuencia.

Considerando que en el presente caso, una vez fallecido la titular de la concesión el día 8 de junio de 2014, no se ha presentado ninguna documentación por parte de los herederos legítimos para realizar las trasmisión de la concesión dentro del plazo establecido en el Reglamento de aplicación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el art. 42.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la extinción de la concesión otorgada por Junta de Gobierno Local nº 29/2011 de fecha 4 de octubre de 2011 a favor de =====a, para la ocupación del puesto de amarre nº D-122, de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, por fallecimiento del titular de la concesión.

Segundo.- Dar traslado de la resolución a los herederos de D=====, y proceder a la devolución del expediente a Obras y Servicios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al área de Promoción Económica y Hacienda, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE D-132 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A =====. (EXP. JGL 3/16-IV-11)

Con fecha 9 de mayo de 2012, nº de registro de entrada 7084, =====, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada TRANSI, con la matrícula 7ª-BI-3-236-99.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 16/2012, celebrada el día 22 de mayo de 2012, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº D-132 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a =====.

Con fecha 28 de diciembre de 2015, con nº de registro de entrada 18770, =====, solicitó darse de baja en el pantalán D-132.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las

concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº D-132 otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 16/2012 de fecha 22 de mayo de 2012, solicitado ===== con D.N.I. nº =====, y con domicilio en la calle =====.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

12.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PARCELA 99 DE LA PLANTA 3ª DEL APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN EL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL PARQUE DE LA SARDINERA A NOMBRE DE =====. (EXP. JGL 3/16-IV-12)

Visto el escrito de fecha 11 de enero de 2016 y registro de entrada número 270 presentado por =====, solicitando la concesión de una parcela de aparcamiento en el estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros para residentes del parque de La Sardinera.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria 16/2003, de fecha 30 de abril de 2013 aprueba el pliego de condiciones para la concesión demanial de parcelas de aparcamiento para vehículos automóviles en el estacionamiento subterráneo del parque de la sardinera, indicando que el plazo de presentación de las solicitudes será de tres semanas naturales contadas a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la aprobación de los pliegos de condiciones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su página web. Así, la publicación del anuncio de convocatoria se realizó el día 4 mayo de 2013, iniciándose el plazo de presentación de instancias el 6 de mayo de 2013 y finalizando el 26 de mayo de 2013.

Siguiendo las estipulaciones recogidas en el pliego de condiciones en su artículo 11 relativo a la recepción y aprobación de solicitudes: "Una vez concluido aquel plazo el Ayuntamiento, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, aprobará el listado de admitidos provisionalmente al sorteo y lo publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santurtzi y en la

pagina web municipal (www.santurtzi.net) y abrirá un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria 20/2013, de fecha 30 de mayo de 2013, aprobó el listado de admitidos y excluidos provisionalmente al sorteo, publicando el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santurtzi y en la pagina web municipal (www.santurtzi.net) en el mismo día de su aprobación. En este mismo acuerdo se aprobó abrir un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para presentación de alegaciones, plazo que concluyó el día 11 de junio de 2013.

El propio artículo 11 en su párrafo segundo señala que “finalizado dicho plazo y analizadas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Ayuntamiento aprobará la lista definitiva de admitidos al sorteo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y la publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santurtzi y en la pagina web municipal (www.santurtzi.net). Este acuerdo determinará el día, hora y lugar de realización del sorteo público y, a su vez, recogerá la lista de solicitantes excluidos y las causas de exclusión, pudiendo dicho acuerdo ser recurrido de conformidad con la normativa de carácter general.”

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria 23/2013, de fecha 18 de junio de 2013, aprobó el listado de admitidos y excluidos definitivamente al sorteo, publicando el acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santurtzi y en la pagina web municipal (www.santurtzi.net) en el mismo día de su aprobación. En este mismo acuerdo se aprobó la convocatoria al sorteo público para determinar el orden de prelación en la elección de la parcela entre los solicitantes definitivamente admitidos para el día 20 de junio de 2013, a las 11:00 horas, en las dependencias del SKA (cines).

Del sorteo público realizado, en el que se insaculó el número asignado a cada una de las instancias de las personas admitidas definitivamente al mismo, según fecha de presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi, salió elegido el número 127, número a partir del cual se procedió a la elección de las parcelas en los días y horas indicadas en el acuerdo de junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente 24/2013, celebrada el 21 de junio de 2013.

Posteriormente, en atención a lo estipulado en el artículo 15 de los pliegos, las personas con derecho a una concesión demanial acudieron al área de Obras y Servicios al objeto de realizar el último pago y formalizar el contrato de concesión demanial en la fecha y hora que el Ayuntamiento comunicó a cada interesado.

Una vez suscrito el contrato y realizado el último pago se aprobó por acuerdo de Junta de Gobierno Local 33/13, celebrada el día 8 de octubre de 2013, la adjudicación de las concesiones demaniales sobre las parcelas resultantes del sorteo.

Con respecto a las 35 parcelas vacantes que debían ser cubiertas según el mencionado artículo 15 por estricto orden de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi, siempre que

se cumplan los requisitos establecidos al efecto en el presente pliego, se han formalizado los correspondientes contratos.

El área de Obras y Servicios se ha puesto en contacto con la persona solicitante al objeto de elegir parcela, realizar el pago y formalizar el contrato de concesión demanial en la fecha y hora que el Ayuntamiento comunicó al interesado.

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejale Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicación de la concesión demanial sobre la parcela del aparcamiento de subterráneo de la Sardinera que a continuación se relaciona:

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Planta	Parcela
=====	=====	=====	3	99

Segundo.- Las 2 parcelas que continúan vacantes deberán ser cubiertas según el mencionado artículo 15 por estricto orden de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi, siempre que se cumplan los requisitos establecidos al efecto en el presente pliego.

Tercero.- Notificar a la interesada la presente resolución ===== y a la administradora del parking ===== con domicilio en =====.

Cuarto.- Proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

13.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PARCELA 94 DE LA PLANTA 3ª DEL APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN EL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL PARQUE DE LA SARDINERA A NOMBRE DE =====. (EXP. JGL 3/16-IV-13)

Visto el escrito de fecha 15 de diciembre de 2015 y registro de entrada número 18389 presentado por =====, solicitando la concesión de una parcela de aparcamiento en el estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros para residentes del parque de La Sardinera.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria 16/2003, de fecha 30 de abril de 2013 aprueba el pliego de condiciones para la concesión demanial de parcelas de aparcamiento para vehículos automóviles en el estacionamiento subterráneo del parque de la sardinera, indicando que el plazo de presentación de las solicitudes será de tres semanas naturales contadas a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la aprobación de los pliegos de condiciones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su página web. Así, la publicación del anuncio de convocatoria se realizó el día 4 mayo de 2013, iniciándose el plazo de presentación de instancias el 6 de mayo de 2013 y finalizando el 26 de mayo de 2013.

Siguiendo las estipulaciones recogidas en el pliego de condiciones en su artículo 11 relativo a la recepción y aprobación de solicitudes: "Una vez concluido aquel plazo el Ayuntamiento, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, aprobará el listado de admitidos provisionalmente al sorteo y lo publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santurtzi y en la pagina web municipal (www.santurtzi.net) y abrirá un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria 20/2013, de fecha 30 de mayo de 2013, aprobó el listado de admitidos y excluidos provisionalmente al sorteo, publicando el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santurtzi y en la pagina web municipal (www.santurtzi.net) en el mismo día de su aprobación. En este mismo acuerdo se aprobó abrir un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para presentación de alegaciones, plazo que concluyó el día 11 de junio de 2013.

El propio artículo 11 en su párrafo segundo señala que "finalizado dicho plazo y analizadas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Ayuntamiento aprobará la lista definitiva de admitidos al sorteo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y la publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santurtzi y en la pagina web municipal (www.santurtzi.net). Este acuerdo determinará el día, hora y lugar de realización del sorteo público y, a su vez, recogerá la lista de solicitantes excluidos y las causas de exclusión, pudiendo dicho acuerdo ser recurrido de conformidad con la normativa de carácter general."

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria 23/2013, de fecha 18 de junio de 2013, aprobó el listado de admitidos y excluidos definitivamente al sorteo, publicando el acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santurtzi y en la pagina web municipal (www.santurtzi.net) en el mismo día de su aprobación. En este mismo acuerdo se aprobó la convocatoria al sorteo público para determinar el orden de prelación en la elección de la parcela entre los solicitantes definitivamente admitidos para el día 20 de junio de 2013, a las 11:00 horas, en las dependencias del SKA (cines).

Del sorteo público realizado, en el que se insaculó el número asignado a cada una de las instancias de las personas admitidas definitivamente al mismo, según fecha de presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi, salió elegido el número 127, número a partir del cual se procedió a la elección de las parcelas en los días y horas indicadas en el acuerdo de junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente 24/2013, celebrada el 21 de junio de 2013.

Posteriormente, en atención a lo estipulado en el artículo 15 de los pliegos, las personas con derecho a una concesión demanial acudieron al área de Obras y Servicios al objeto de realizar el último pago y formalizar el contrato de concesión demanial en la fecha y hora que el Ayuntamiento comunicó a cada interesado.

Una vez suscrito el contrato y realizado el último pago se aprobó por acuerdo de Junta de Gobierno Local 33/13, celebrada el día 8 de octubre de

2013, la adjudicación de las concesiones demaniales sobre las parcelas resultantes del sorteo.

Con respecto a las 35 parcelas vacantes que debían ser cubiertas según el mencionado artículo 15 por estricto orden de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi, siempre que se cumplan los requisitos establecidos al efecto en el presente pliego.

El área de Obras y Servicios se ha puesto en contacto con la persona solicitante al objeto de elegir parcela, realizar el pago y formalizar el contrato de concesión demanial en la fecha y hora que el Ayuntamiento comunicó al interesado.

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicación de la concesión demanial sobre la parcela del aparcamiento de subterráneo de la Sardinera que a continuación se relaciona:

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Planta	Parcela
=====	=====	=====	3	94

Segundo.- Las 3 parcelas que continúan vacantes deberán ser cubiertas según el mencionado artículo 15 por estricto orden de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi, siempre que se cumplan los requisitos establecidos al efecto en el presente pliego.

Tercero.- Notificar al interesado la presente resolución, a la administradora del parking ===== con domicilio en =====

Cuarto.- Proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE C-085 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A =====. (EXP. JGL 3/16-IV-14)

Con fecha 03 de enero de 2011, nº de registro de entrada 66, =====, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada MARITXU, con la matrícula 7ª-BI-3-26-96.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 04/2011, celebrada el día 1 de febrero de 2011, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº C-085 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a =====.

Con fecha 28 de enero de 2014, nº de registro de entrada 1135, D. =====, solicitó cambio de embarcación para el mismo puesto de

amarre para la embarcación denominada JONIBAI, con matrícula nº 7ª-BI-3-255-92.

Con fecha 13 de enero de 2016, con nº de registro de entrada 0370, = = = = = = = =, solicitó darse de baja en el pantalán C-085.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº C-085 otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 04/2011 de fecha 1 de febrero de 2011, solicitado por = = = = = =, con D.N.I. nº = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = =.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

15.- APROBAR, SI PROCEDE, A D. SERGIO GARCÍA MARTÍNEZ LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 64 DE LA 2ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL BARRIO MAMARIGA A FAVOR DE = = = = = =. (EXP. JGL 3/16-IV-15)

VISTO el escrito de fecha 13 de enero de 2016 y Registro de Entrada número 353 presentado por = = = = = =, cesionario del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes sito en el Bº de Mamariga en virtud de contrato de cesión de uso formalizado el 25 de mayo de 2014, solicitando autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento nº 64 de la 2ª planta.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 7.a) del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas y Técnicas, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1991 que dice:

“Estas plazas de aparcamiento podrán ser transmitidas por su titular en cualquier momento, debiendo solicitar previamente la oportuna autorización

ante el Ayuntamiento. Por este se determinará el futuro adquirente, de acuerdo con la relación o lista de espera existente en cada momento, así como el valor actualizado del derecho al uso de la plaza que le corresponde.”

LA citada transmisión tendrá la consideración de cesión de uso y su duración será la resultante de restar al plazo máximo de duración de la concesión, el período de tiempo disfrutado por el transmitente anterior.

EL valor máximo de la cesión fijado como contraprestación por esta Administración es de 13.388,28 euros, precio calculado atendiendo a la fórmula establecida en el art. 9 del Pliego.

Visto que a fecha 22 de enero de 2016 no hay nadie apuntado en la lista de espera aprobada por el Ayuntamiento en Junta de Gobierno 26/2010 de fecha 13 de julio de 2010.

Visto el contrato de cesión de fecha 22 de enero de 2016 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento entre = = = = = y = = = = = .

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 64 de la 2ª planta del Parking Municipal del Bº de Mamariga a = = = = = , con DNI nº = = = = = y domiciliado en la c/ = = = = = , a favor de = = = = = con DNI nº = = = = = y domiciliado en c/ = = = = = .

Segundo.- La duración de la concesión será hasta el 19/05/2044.

Tercero.- El precio de la transmisión es de 13.388,28 euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a = = = = = , y = = = = = y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL PUESTO DE AMARRE Nº C-053 APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE JGL 36/2010 CELEBRADA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 A FAVOR DE = = = = = . (EXP. JGL 3/16-IV-16)

Con fecha 9 de marzo de 2010, nº de registro de entrada 7112, = = = = = , solicito puesto de amarre, para la embarcación CASTE, con matrícula 7ª-AT-2 685-93.

En Junta de Gobierno Local nº 36/2010 de fecha 2 de noviembre de 2010 se aprobó la concesión de puesto de amarre nº C-053 a = = = = = , propietario de la embarcación CASTE con nº de folio 7ª-AT- 2-685-93.

Con fecha 3 de noviembre de 2015, se recibe informe del Tesorero del Ayuntamiento de Santurtzi, en el cual se indica que a fecha 3 de noviembre de 2015 la deuda pendiente a nombre de = = = = =, por los conceptos de Tasa Municipal de Pantalanes y Tasa de Autoridad Portuaria, asciende a 2.129.28 €.

Con motivo de la comunicación realizada por Hacienda y promoción Económica, con fecha 6 de noviembre de 2015 con nº de registro de salida 10343, se remitió escrito a = = = = = en el que se le indicaba que dada la falta de pago de la Tasa Municipal de Pantalanes y la Tasa de la Autoridad Portuaria, se pusiese en contacto con el Área de Obras y Servicios, apercibiéndole que en caso contrario el Ayuntamiento procederá a extinguir la concesión demanial sobre el puesto de amarre.

No habiendo podido notificar de forma expresa a = = = = = el escrito remitido, se procede a publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santurtzi y en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 292 de fecha 1 de diciembre de 2015,

De acuerdo con el art. 20.2 del Reglamento Regulator del uso explotación y policía de los Pantalanes de atraque e Instalaciones anejas de la Dársena Náutica del Municipio de Santurtzi, los titulares deberán llevar al día los pagos en concepto de tasas.

Así mismo, según el art. 21.2 del mismo Reglamento, las concesiones demaniales se extinguirán, entre otros, por impago de las tasas.

Considerando que = = = = = no ha abonado las tasas correspondientes al servicio de pantalanes desde el año 2014, éste ha incurrido en una de las causas de extinción de las concesiones demaniales sobre puestos de amarre tal y como indica el art. 21.2 del citado Reglamento.

Por otro lado, se ha constatado que la embarcación denominada CASTE con nº de matrícula 7ª-AT-2-695-93 no se encuentra a nombre de = = = = = desde el 30 de diciembre de 2006, por lo que se han modificado las condiciones por las que fue otorgada la concesión demanial sin haber comunicado dichos hechos al Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con el art. 21.2 del citado Reglamento, dicha circunstancia es otra de las causas de extinción de las concesiones demaniales sobre los puestos de amarre de la Dársena Náutica de Santurtzi.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre,, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del citado acuerdo,

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar, si procede, la extinción de la concesión demanial sobre el puesto de amarre C-053 aprobada mediante acuerdo de JGL 36/2010 a favor de = = = = =, con D.N.I. = = = = =, domiciliado en la calle = = = = =, por el impago de las tasas por prestación de servicios en los pantalanes desde el año 2014, y por la modificación de las condiciones por las que fue otorgada la concesión demanial, por no ser el concesionario el actual propietario de la embarcación denominada CASTE con nº de matrícula 7ª-AT-2-685-93.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE D-110 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A = = = = =. (EXP. JGL 3/16-IV-17)

Con fecha 24 de septiembre de 2013, nº de registro de entrada 12898, = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada TXIRLORILLA, con la matrícula 7ª-BI-3-68-98.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 01/2014, celebrada el día 7 de enero de 2014, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº D-110 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a = = = = =

Con fecha 8 de enero de 2016, con nº de registro de entrada 0174, = = = = =, solicitó darse de baja en el pantalán D-110.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº D-110 otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 01/2014 de fecha 7 de enero de 2014, solicitado por = = = = = con D.N.I. nº = = = = = y con domicilio en la calle = = = = =.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

No se han presentado asuntos

VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD

18.- DENEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES). (EXP. JGL 3/16-VI-18)

Acogiéndose al proyecto de concesión de Ayudas Económicas de carácter social llevado a cabo por el Ayuntamiento de Santurtzi se han presentado, a lo largo del año 2015, solicitudes de Ayuda Económica de Emergencia Social (AES) por parte de determinados vecinos/as del Municipio, cuyas fechas, número de registro de entrada y personas interesadas se hacen constar en la relación anexa. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados fue informado por la Trabajadora Social adscrita a la zona correspondiente, según obra en el mismo, habiéndose instruido igualmente todos ellos según las disposiciones de la normativa reguladora al respecto.

La normativa reguladora de este tipo de prestaciones de carácter social viene contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, en la ORDEN de 25 de febrero de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establecen, para el año 2015, las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en las Ayudas de Emergencia Social, se señalan los criterios para la distribución de los créditos consignados para su cobertura y se fija el límite presupuestario que, para el año 2015, corresponde a cada uno de los Territorios Históricos y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2015, por el que se aprueban los criterios para la concesión de las Ayudas de Emergencia Social durante el año 2015.

Con arreglo a dicha normativa, las Ayudas de Emergencia Social se conceden, en todo caso, previa comprobación de la existencia de una situación real de necesidad por parte de los servicios sociales de base y de la existencia de crédito consignado para esa finalidad en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo establecido el Decreto de la Alcaldía 1214/2015, de 3 de julio, de delegación de competencias en dicho órgano, así como a la normativa reguladora de las Ayudas de Emergencia Social contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, ORDEN de 25 de febrero de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales y acuerdo de la Junta de

Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2015 relativo a los criterios de concesión de este tipo de prestaciones (Exp. JGL 8/15-VI-24).

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Denegar a los solicitantes que se relacionan a continuación la Ayuda Económica de Emergencia Social solicitada.

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 04-nov-15
NUM. REGISTRO: 16442/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz, IBI y gas de enero a diciembre año 2015 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 20-11-15 núm. 11001/15 y recibida el 24-11-15

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 30-oct-15
NUM. REGISTRO: 16097/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua y luz de enero a diciembre año 2015 por no cumplir requisito de medios económicos (superar baremos).

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 05-nov-15
NUM. REGISTRO: 16523/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto alquiler noviembre y diciembre año 2015 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 11-12-15 núm. 11645/15 y publicada en el BOE el 07-01-16.

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 25-ago-15
NUM. REGISTRO: 12778/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto alquiler de julio a diciembre año 2015 por existir 2 ayudas ya en esta vivienda..

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====

REGISTRO ENTRADA: 14-jul-15
NUM. REGISTRO: 11024/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 08-10-15 núm. 09297/15 y recibida el 15-10-15

NOMBRE =====

D.N.I.: =====

DIRECCION =====

REGISTRO ENTRADA: 07-oct-15
NUM. REGISTRO: 14941/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2015 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 15-10-15 núm. 09465/15 y recibida el 21-10-15.

NOMBRE =====

D.N.I.: =====

DIRECCION =====

REGISTRO ENTRADA: 11-nov-15
NUM. REGISTRO: 16775/15
OBSERVACIONES: Desestimación de los conceptos agua y luz de enero a diciembre año 2015 y necesidades primarias por no existir efectiva necesidad del gasto solicitado.

NOMBRE =====

D.N.I.: =====

DIRECCION =====

REGISTRO ENTRADA: 19-nov-15
NUM. REGISTRO: 17097/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2015 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida de fecha 26-11-15, núm. 11249/15 y publicado en el BOE el 29-12-15.

NOMBRE =====

D.N.I.: =====

DIRECCION =====

REGISTRO ENTRADA: 26-nov-15
NUM. REGISTRO: 17424/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por no reintegrar el importe de la ayuda concedida en Junta de Gobierno Local del 04-10-11 que no fue justificada.

NOMBRE =====

D.N.I.: =====

DIRECCION =====

REGISTRO ENTRADA: 31-mar-15
NUM. REGISTRO: 04510/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2015 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida de fecha

26-06-15 y publicado en el BOE el 28-07-15.

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 14-sep-15
NUM. REGISTRO: 13619/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2015 por no cumplir requisito de medios económicos (superar baremos).

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 18-sep-15
NUM. REGISTRO: 13850/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua y luz de enero a diciembre año 2015 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 08-10-15 núm. 09298/15 y recibida el 13-10-15

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 03-nov-15
NUM. REGISTRO: 16372/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 09-11-15 núm. 10493/15 y publicada en el BOE el 02-12-15.

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 23-jun-15
NUM. REGISTRO: 09971/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 20-07-15 núm. 07053/15 y recibida el 24-07-15.

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 25-nov-15
NUM. REGISTRO: 17350/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto subarriendo noviembre y diciembre año 2015 por no existir efectiva necesidad del gasto solicitado.

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 02-dic-15
NUM. REGISTRO: 17902/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto alquiler noviembre y diciembre año 2015 por no existir efectiva necesidad del gasto solicitado.

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 15-oct-15
NUM. REGISTRO: 15314/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 23-11-15 núm. 11083/15 y recibida el 27-11-15

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 01-oct-15
NUM. REGISTRO: 14637/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua y luz de enero a diciembre año 2015 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 20-10-15 núm. 09658/15 y recibida el 23-10-15.

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 20-jul-15
NUM. REGISTRO: 11211/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida de fecha 30-07-15 y recibido el 06-08-15.

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 07-abr-15
NUM. REGISTRO: 04669/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz y gas de enero a

diciembre año 2015 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida de fecha 26-06-15 y publicado en el BOE del 28-07-15.

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 09-nov-15
NUM. REGISTRO: 16620/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto alquiler noviembre y diciembre año 2015 por no existir efectiva necesidad del gasto solicitado.

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 10-nov-15
NUM. REGISTRO: 16695/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2015 por desestimiento del/la titular con fecha de registro 29-12-15 y núm. 18813/15..

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 29-oct-15
NUM. REGISTRO: 16027/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua y luz de enero a diciembre año 2015 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 13-11-15 núm. 10752/15 y publicada en el BOE el 07-12-15

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 24-abr-15
NUM. REGISTRO: 05885/15
OBSERVACIONES: Desestimación de los conceptos agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2015 y reparaciones e instalaciones por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida de fecha 26-06-15 y recibida el 03-07-15.

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-15
NUM. REGISTRO: 02265/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz y gas de enero a diciembre año 2015 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 01-07-15 núm. 06443/15 y publicada en el BOE el 30-10-15

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 01-jul-15
NUM. REGISTRO: 10480/15
OBSERVACIONES: Desestimación de los agua, luz y gas de enero a diciembre año 2015 y endeudamiento previo por desestimiento del/la titular mediante solicitud de fecha 27-10-15 y núm. 15863/15.

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 28-may-15
NUM. REGISTRO: 08478/15
OBSERVACIONES: Desestimación de los conceptos alquiler de enero a febrero año 2015 y agua y luz de enero a junio año 2015 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 10-08-15 núm. 07774/15 y recibida el 12-08-15

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 14-oct-15
NUM. REGISTRO: 15243/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 10-11-15 núm. 10626/15 y publicada en el BOE el 07-12-15.

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 23-jul-15
NUM. REGISTRO: 11430/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por desestimiento del/la titular mediante solicitud de fecha 01-09-15 y núm. 13093/15.

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 27-may-15
NUM. REGISTRO: 08390/15
OBSERVACIONES: Desestimación de los conceptos agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2015 y necesidades primarias por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida de fecha 01-07-15 y recibida el

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====

REGISTRO ENTRADA: 22-oct-15
NUM. REGISTRO: 15692/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 30-10-15 núm. 10063/15 y recibida el 10-11-15.

NOMBRE =====

D.N.I.: =====

DIRECCION =====

REGISTRO ENTRADA: 17-feb-15
NUM. REGISTRO: 02232/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto alquiler de enero a junio año 2015 por desestimiento del/la titular mediante solicitud de fecha 03-09-15 y núm. 13200/15.

NOMBRE =====

D.N.I.: =====

DIRECCION =====

REGISTRO ENTRADA: 22-jul-15
NUM. REGISTRO: 11393/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto préstamo hipotecario de julio a diciembre año 2015 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 07-10-15 núm. 09244/15 y recibida el 13-10-15.

NOMBRE =====

D.N.I.: =====

DIRECCION =====

REGISTRO ENTRADA: 02-nov-15
NUM. REGISTRO: 16302/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto alquiler de julio a diciembre año 2015 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 07-12-15 núm. 11558/15 y recibida el 16-12-15

NOMBRE =====

D.N.I.: =====

DIRECCION =====

REGISTRO ENTRADA: 15-oct-15
NUM. REGISTRO: 15311/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2015 por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 30-10-15 núm. 10061/15 y recibida el 07-11-15.

NOMBRE =====

D.N.I.: =====

DIRECCION =====

REGISTRO ENTRADA: 28-oct-15
NUM. REGISTRO: 15938/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por no aportar la documentación requerida mediante oficio con

registro de salida 06-11-15 núm. 10361/15 y recibida el 16-11-15.

NOMBRE =====
D.N.I.: =====
DIRECCION =====
REGISTRO ENTRADA: 03-jun-15
NUM. REGISTRO: 08938/15
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto necesidades primarias por no aportar la documentación requerida mediante oficio con registro de salida 07-10-15 núm. 09286/15 y recibida el 16-10-15.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los/as beneficiarios/as para su debido conocimiento.

Tercero.- Proceder a la devolución del expediente al Área Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA A LA AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL CONCEDIDA A D./DÑA. = = = = (EXP. JGL 3/16-VI-19)

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2015, se acordó la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social para el concepto necesidades primarias, por un importe de 227,10 euros, en favor de D./Dña. = = = = .

Con fecha 12 de enero del 2016 y escrito con número de registro 312/16, D./Dña. = = = = . presenta el desistimiento a la ayuda obtenida por el concepto de necesidades primarias, por importe de 227,10 €.

Que de acuerdo con el art. 28 del Decreto 04/2011, de 18 de enero, por el que se regulan las Ayudas de Emergencia Social, "La persona solicitante o beneficiaria de las Ayudas de Emergencia Social podrá desistir de su solicitud o renunciar a su derecho a la prestación reconocida mediante escrito remitido al Ayuntamiento en el que presentó la solicitud. Éste dictará resolución en la que se exprese la circunstancia que concurre en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de estos expedientes administrativos y proceder a su resolución, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 05 de octubre, de Delegación de Competencias en dicho órgano.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia cursada por D./Dña. = = = = , con respecto a la Ayuda Económica de Emergencia Social que le fue concedida por el importe de 227,10 euros.

Segundo.- Declarar la obligación de reintegrar en la Hacienda Municipal y sin interés alguno, la cantidad de 227,10 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al a la Dirección de Bienestar Social del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social de Gobierno Vasco (domicilio en c/ Donostia-San Sebastian 1, 01010-Vitoria-Gazteiz), al Area de Hacienda y Promoción Económica, así como al/la interesado/a D./Dña. = = = con domicilio en la c = = = = =. y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE DE 2015, ENERO Y FEBRERO DE 2016. (EXP. JGL 3/16-VI-20)

Durante los meses de noviembre de 2015, enero y febrero de 2016, se han presentado solicitudes de baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio y/o se han detectado desde el propio Servicio Social de Base situaciones que suponen la suspensión definitiva del servicio que se venía prestando a vecinos/as del municipio, conforme a lo establecido en el art. 21.2 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por las Trabajadoras Sociales responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio, según consta en los mismos.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía 1735/2015 de 5 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, y de conformidad con el contenido de los artículos 16 y 21.2 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Dar de baja a los/as usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio que se relacionan a continuación, a partir de las fechas indicadas:

1

Nombre:	= = = =
D.N.I.:	= = = = =
Dirección:	= = = = =
Fecha de baja:	7/1/2016
Motivo:	defunción

2

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	1/2/2016
Motivo:	Incompatibilidad con prestaciones

3

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	23/11/2015
Motivo:	defunción

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, para su debido conocimiento.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Grupo Urgatzi –Areetako Etorbidea 2 B, 3º dcha, 48930 Getxo-, al Área de Hacienda y Promoción Económica -Servicio de Hacienda- y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

21.- RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA ===== POR INFRACCIÓN GRAVE A LA LEY 6/1993, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES. (EXP. JGL 3/16-VII-21)

Incoado expediente sancionador OM2015/30 (Exp. JGL 21/15-VII-14) por no mantener la debida diligencia en la custodia y guarda de animales que puedan causar daños, con fecha 17/11/2015 el instructor emitió propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXP.:	FECHA DE LOS HECHOS:	HORA:	AGENTES INTERVINIENTES:
OM2015/30 (JGL 21/15-VII-14)	29/6/2015	desde las 12.23h hasta las 20.53h	112 69

HECHOS PROBADOS:

A las 12.23 horas del 29/06/2015 se persona en dependencias de la Policía Local de Santurtzi sitas en J. Miguel de Barandiarán 10 de Santurtzi, ===== con D.N.I. ===== para comunicar que estando en el Parque de Santurtzi se le ha escapado el perro. Se trata de un dálmata de un año, el cual no lleva collar porque según manifiesta el comunicante lo llevaba amarrado y al tirar de la cadena se ha escapado, quedando todo en sus manos. A consecuencia del hecho, ===== ha caído al suelo por lo cual no ha podido ver qué dirección ha tomado el can. Manifiesta haberse hecho daño en un pie por lo que

seguidamente acudiría a curarse al ambulatorio de Mamariga. Se pasa aviso a las patrullas por si localizaran el perro.

A las 12.40 horas del 29/06/2015, se recibe llamada de un particular informando que en el Parque Lineal, detrás del Batzoki de Avda. Murrieta, hay un perro dálmata suelto, que lleva en el lugar más de una hora y que su dueño, al no hacerle caso, lo ha abandonado en el lugar. La comunicante describe al dueño del animal como un señor de unos cincuenta años, con zapatillas deportivas, pantalón corto, camiseta y auriculares en las orejas, coincidiendo esta descripción con la del comunicante = = = = . A la llegada de la patrulla al lugar, comprueban que el animal está suelto en la zona y que coincide con el indicado momentos antes por = = = = . Puestos en contacto telefónico con él, se le informa de la situación y manifiesta que no puede hacerse cargo en este momento del mismo ni puede enviar a nadie, dado que no puede andar debido al golpe en su tobillo.

A las 13.00 horas, del 29/06/2015 la Suboficial nº 08, habla con = = = = requiriéndole nuevamente que, o bien él, o bien alguna otra persona, pase a hacerse cargo del perro, reiterando que él no puede porque tiene un "esguince" en el pie. Se le insiste al respecto ya que en caso contrario se gestionará el servicio de recogida municipal de animales, lo cual acarreará las correspondientes tasas. Vuelve a insistir en que no puede porque tiene "roto el pie" y que la dueña está trabajando, añadiendo que avisemos a quien tengamos que avisar, que ya se hará ella cargo. Al preguntarle el nombre y domicilio de la dueña manifiesta únicamente que se llama = = = y que no va a facilitar más datos. Se le informa que existen testimonios de testigos que indican que los hechos no han ocurrido tal y como él había indicado por lo que es posible que se abra un expediente sancionador al respecto. Dada la situación, siendo las 13,05 horas, se da aviso a ZAUNK servicio de recogida de animales concertado por el Ayuntamiento de Santurtzi para que pasen a hacerse cargo del can. Mientras tanto los agentes permanecen por la zona del parque central haciendo un seguimiento al perro a una distancia prudencial, ya que en cuanto se percata de que están cerca, sale corriendo. Finalmente le perdieron la pista.

A las 14.15 horas del 29/06/2015 un trabajador Zaunk informa que se encontraba por la zona para recoger el animal. El animal no se encuentra ya en el lugar. En esos momentos se recibe llamada telefónica de la zona del Parque Andolin Eguzkitza, informando de la presencia del perro, por lo que se informa al empleado de Zaunk de la situación del animal, manifestando que se dirige al lugar. Dicho empleado pone en conocimiento de la Policía que no lo ha localizado al animal.

A lo largo de la tarde del 29/06/2015 se reciben diversas llamadas informando sobre la presencia del perro en varios lugares. Los agentes 67 y 99 tratan de interceptarlo en varias ocasiones escapando a la carrera por lo que resulta imposible de retirar de la vía pública.

A las 20.53 horas del 29/06/2015 se recibe llamada telefónica de una ciudadana, indicando que tiene al animal en su casa. Se contacta con el cuidador del perro quien manifiesta que se acercará como pueda hasta las proximidades del domicilio de la comunicante.

LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección: Parque Santurtzi

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN

Infracción: No mantener la debida diligencia en la custodia y guarda de animales que puedan causar daños		Gravedad: Grave
Precepto y norma infringida: Art. 27.2.h) de la ley 6/1993		
RESPONSABLE DE LA INFRACCIÓN		
Nombre y Apellidos: = = = = =		DNI: = = = = =
PROPUESTA DE SANCIÓN Y CONSECUENCIAS ACCESORIAS		
Importe de la multa: 535,51 €	Precepto y norma en que se funda: Arts. 56 y 58 de la O. M. Animales, en concordancia con los arts. 28 y 30 de la ley 6/1993	
Otras: –		
Ley 6/1993: ley 6/1993 de protección de los animales (BOPV num 220, de 15 de noviembre de 1993)		

Vistos los documentos obrantes en el expediente sancionador 2015/30 (JGL 21/15-VII-14) y las diligencias practicadas al respecto, el Instructor emite el siguiente informe en relación con los datos indicados en la tabla anexa:

Notificada la iniciación del expediente sancionador y, habiendo transcurrido el plazo de alegaciones sin que a día de hoy conste en el Registro de entrada de este Ayuntamiento la presentación de escrito alguno al respecto, se considera probado el hecho referenciado, conforme al principio de presunción de veracidad de los hechos constatados por el agente denunciante establecido en el art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, queda acreditada la comisión de la infracción reseñada.

Por otra parte, en relación con el fundamento de la responsabilidad, el art. 8 de la Ley 2/1998, de 20 de febrero, de la potestad sancionadora de las Admnistraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, señala que "únicamente serán responsables de las infracciones sus autores" y el art.9.1 de dicha norma señala " son autores las personas físicas o jurídicas que realicen el hecho tipificado por sí solas, conjuntamente o por medio de otra de la que se sirvan como instrumento". En el caso que nos ocupa, el inculpado figura como conductor del animal según el parte de servicio emitido al efecto por la policía local de Santurtzi, y consecuentemente responsable de su cuidado. Por todo ello, debe considerarse responsable de la infracción a la persona indicada.

En cuanto a la graduación de las sanciones, considerando los límites para la imposición de las mismas establecidos en el art. 28 y siguientes de ley 6/1993 que resulta de aplicación, el que suscribe propone:

-.Imponer a = = = = =, con D.N.I. = = = = =, una multa de 535,51 € como responsable de la infracción administrativa grave por no mantener la debida diligencia en la custodia y guarda de animales que puedan causar daños, tipificada en el art. 27 punto 2. apdo.h) de la ley 6/1993. Se considera, respecto de esta infracción, que no existe ninguna circunstancia agravante, por lo cual se fija la sanción en su cuantía mínima."

Por tanto, habiendo transcurrido el plazo de alegaciones tras la notificación de la propuesta de resolución sin que figure en el Registro de entrada de este Ayuntamiento la presentación de escrito alguno al respecto, y considerando la existencia de infracción y responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la propuesta de resolución,

En virtud del art. 59.2 de la Ordenanza Municipal sobre la protección y tenencia de animales en el término municipal de Santurtzi, que establece que "será órgano competente para incoar y resolver las infracciones tipificadas como graves, la Junta de Gobierno", a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Confirmar la propuesta de resolución y sancionar a = = = = =, con DNI = = = = = con multa de 535,51 €, por la comisión de una infracción grave consistente en no mantener la debida diligencia en la custodia y guarda de animales que puedan causar daños, tipificada en el art. 27.2 apdo.h) de la ley 6/1993, de conformidad con los fundamentos expresados en la parte expositiva.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado con ofrecimiento de los recursos que le amparen, e informarle sobre el lugar y forma de pago de la presente sanción.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras y Servicios para su conocimiento y efectos oportunos.

VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA

No se han presentado asuntos

IX.- MOCIONES

No se han presentado mociones

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y veintinueve minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General CERTIFICO.

INDICE

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 2/2016, CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO. (EXP. JGL 3/16-II-01) _____	28
II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES _____	28
2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (EXP. JGL 3/16-II-02) _____	28
III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONÓMICA _____	28
A) ASUNTOS DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO _____	28
3.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CUYO OBJETO ES LA VIII EDICIÓN DEL CONCURSO BANCO DE IDEAS EMPRESARIALES MARGEN IZQUIERDA-ZONA MINERA. (EXP. JGL 3/16-III-03) _____	28
4.- SUSCRIPCIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, ÁREA DE HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (TURISMO) Y EL CENTRO DE FORMACIÓN EL CENTRO DE FORMACIÓN IEFPS ELORRIETA-ERREKAMARI GLHBI, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS DE DICHO CENTRO DE FORMACIÓN. (EXP. JGL 3/16-III-04) _____	30
IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS _____	31
5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE D-042 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A =====(EXP. JGL 3/16-IV-05) _____	31
6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE C-117 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A ===== (EXP. JGL 3/16-IV-06) _____	32
7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE C-120 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO =====,=====,=====Y =====. (EXP. JGL 3/16-IV-07) _____	33
8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE A-085 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A =====. (EXP. JGL 3/16-IV-08) _____	34
9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE C-083 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A =====. (EXP. JGL 3/16-IV-09) _____	35
10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 29/2011 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2011 A FAVOR DE D. =====, PARA LA OCUPACIÓN DEL PUESTO DE AMARRE Nº D-122, DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI, POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR. (EXP. JGL 3/16-IV-10) _____	36
11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE D-132 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A =====. (EXP. JGL 3/16-IV-11) _____	37

12.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PARCELA 99 DE LA PLANTA 3ª DEL APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN EL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL PARQUE DE LA SARDINERA A NOMBRE DE =====. (EXP. JGL 3/16-IV-12)	38
13.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PARCELA 94 DE LA PLANTA 3ª DEL APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN EL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL PARQUE DE LA SARDINERA A NOMBRE DE =====. (EXP. JGL 3/16-IV-13)	40
14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE C-085 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A ===== (EXP. JGL 3/16-IV-14)	42
15.- APROBAR, SI PROCEDE, A ===== LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 64 DE LA 2ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL BARRIO MAMARIGA A FAVOR DE ===== (EXP. JGL 3/16-IV-15)	43
16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL PUESTO DE AMARRE Nº C-053 APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE JGL 36/2010 CELEBRADA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 A FAVOR DE =====(EXP. JGL 3/16-IV-16)	44
17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE D-110 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D===== . (EXP. JGL 3/16-IV-17)	46
V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	47
VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD	47
18.- DENEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES). (EXP. JGL 3/16-VI-18)	47
19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA A LA AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL CONCEDIDA A D./DÑA. =====(EXP. JGL 3/16-VI-19)	55
20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE DE 2015, ENERO Y FEBRERO DE 2016. (EXP. JGL 3/16-VI-20)	56
VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	57
21.- RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA D. ===== POR INFRACCIÓN GRAVE A LA LEY 6/1993, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES. (EXP. JGL 3/16-VII-21)	57
VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA	60
IX.- MOCIONES	60
X.- RUEGOS Y PREGUNTAS	60
XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA	60

